

calle Hilleras, número 4, Madrid, en la cantidad líquida de pesetas 1.524.192,35, que resulta una vez deducida la baja de 6,75 por 100, hecha en su proposición de la de 1.634.522,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, siendo el plazo de ejecución de dichas obras el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada) por la que se saca a subasta pública el camión marca «Ford Thames Trader».

En virtud de lo acordado por el Patronato de la Alhambra, se saca a subasta pública voluntaria por término de veinte días un camión marca «Ford Thames Trader», de estado nuevo y valorado pericialmente por la Delegación de Industria en trescientas mil pesetas, debiendo celebrarse su remate ante la Mesa de contratación, presidida por el señor Vicepresidente del Patronato de la Alhambra, el día uno de diciembre, a las dieciséis horas, en la Administración de la Alhambra, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones.

Granada, 22 de octubre de 1962.—El Vicepresidente, A. Marín Oete.—8.397.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede a don Pedro González Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro González Fernández, y

Resultando que la dirección del Palace Hotel de esta capital ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor González Fernández, en consideración a los cuarenta y siete años de servicios ininterrumpidos en el indicado hotel, habiendo acreditado siempre un magnífico comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones con toda eficacia y lealtad y relevante laboriosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor González Fernández las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro González Fernández la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede a don Jerónimo González Álvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Jerónimo González Álvarez, y

Resultando que la dirección del Palace Hotel de esta capital ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor González Álvarez en atención a los cincuenta años de servicios ininterrumpidos prestados por el mismo en dicho establecimiento hotelero, y durante los cuales realizó su cometido con extraordinaria laboriosidad y perseverancia;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor González Álvarez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Jerónimo González Álvarez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede a don Darío Campo Altuzarra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo, a don Darío Campo Altuzarra; y

Resultando que la Dirección del «Palace Hotel» de esta capital ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Campos Altuzarra, en consideración a los cuarenta y nueve años de servicios ininterrumpidos prestados por el señor Campo desde su ingreso en la Empresa, realizando siempre su cometido con eficacia y fidelidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Campo Altuzarra las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Darío Campo Altuzarra la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.